



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2014. Año de los tratados de Teoloyucan"



FECHA DE RECEPCIÓN			CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		CP-002/2014
06	01	2014		

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, siendo las 13:00 horas del día nueve de enero de dos mil catorce, reunidos en las oficinas que ocupa la Coordinación Administrativa del Poder Judicial del Estado de México, sita en calle de Nicolás Bravo Norte Número 201, Colonia Centro, Toluca Estado de México; se reunieron por una parte la Coordinadora Administrativa del Poder Judicial como "El Cliente" y por la otra "El Proveedor", a fin de celebrar el presente contrato pedido conforme a lo siguiente:

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

- 1) BRANDING PROMOTIONALS S.A. DE C.V.
- 2) SOLUCIONES AVANZADAS EN IDENTIFICACIÓN Y ACCESO S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

- 1) BPR130228654
- 2) SAI010912J89

GIRO COMERCIAL:

Material de identificación y registro de personal

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):

- 1) Liebnitz 117 6 B, Anzures, Miguel Hidalgo, Distrito Federal
- 2) Carolina 80-13 Ciudad de los Deportes, Benito Juárez, Distrito Federal

DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

- 1) Eduardo Robles Castillo
- 2) Alejandro Claudio Goddard González

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:

- 1) Escritura número once mil setecientos cinco (11,705), Libro doscientos sesenta (260), de fecha 28 de febrero del 2013, Notaría Pública doscientos cuarenta y tres (243) del Distrito Federal.
- 2) Instrumento Notarial veintitres mil doscientos ochenta y tres (26,283), Libro ochocientos dos (802), de fecha once de septiembre del dos mil uno, de la Notaría Pública número ochenta y seis (86) del Distrito Federal.

NÚMERO DE PARTIDAS ADJUDICADAS:

1, 2, 3, 4 y 5

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO (NÚMERO Y LETRA)

- 1) \$73,868.80 (SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)
- 2) \$95,897.20 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO PEDIDO (NÚMERO Y LETRA SIN IVA)

\$169,766.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

DATOS GENERALES DEL CONTRATO PEDIDO

ÁREA USUARIA:

Dirección de Personal

TITULAR DEL ÁREA:

L.A.E. Teodoro Patoni Escalante

NÚMERO DE REQUISICIÓN:

3010502000/1398/2013

LEGISLACIÓN APLICADA:

Artículo 1° Y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el 1° y 141 de su reglamento.

TIPO DE GASTO:

- CORRIENTE (X)
- DE INVERSIÓN ()

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

PRESUPUESTO 2014

PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (S):

- a) 2141
- b) 2181



ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: A efecto de que permita la correcta y oportuna identificación en el desempeño de las actividades de los servidores judiciales.

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: 20 días hábiles después de la fecha de fallo.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Pedro Ascencio Num. 306 Col. La Merced y Alameda, Toluca Estado de México.

FORMA DE PAGO: : Se liquidará dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la entrega total de los bienes y servicios, así como la presentación de la factura a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado de México. No se aplicarán intereses ni se otorga.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: 15 días hábiles.

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO INCUMPLIMIENTO Y RECISIÓN): "EL PROVEEDOR" en caso de que no firme el presente contrato pedido por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 87 de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 163, 166 y 167 de su reglamento; el atraso en la fecha de entrega y/o inicio del servicio objeto del presente contrato pedido, será sancionado con una pena convencional de uno al millar sobre el importe del contrato pedido pendiente de suministrar por cada día de desfasamiento, y una sanción de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la Capital del Estado de México, en la fecha de la infracción, así como una pena convencional, cuando incumpla con cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato pedido y las disposiciones legales contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento; cuando no cumpla con los bienes y /o servicios en las fechas y horarios pactados, los bienes y/o servicios no cumplan con las características y condiciones contratadas.

Independientemente de la aplicación de la sanción y las penas estipuladas antes señaladas y proceder a la adjudicación al licitante que haya presentado la propuesta económica solvente mas cercana a la ganadora, incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el presente instrumento contractual, el contrato puede ser rescindido sin responsabilidad para el Poder Judicial del Estado de México cuando "EL PROVEEDOR", incumpla con algunas de las obligaciones a su cargo además esta obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a la institución convocante.

GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar ampliamente los bienes y/o servicios por defectos y vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega total de los bienes y/o servicios, en su caso, tendrá la obligación de sustituirlos por otros de iguales características o volver a realizar los servicios en sitio y sin costo adicional para la institución convocante.

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" deberá entregarla dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de los bienes y/o servicios, con una vigencia mínima de doce meses, el importe deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento (10%) del importe total del contrato pedido antes del impuesto al valor agregado, dicha garantía se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Poder Judicial del Estado de México; si se otorga mediante fianza, deberán ser emitidas con afianzadoras que tienen celebrado convenio de afianzamiento con el Gobierno del Estado de México.

OBSERVACIONES:

SIN TEXTO

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2014. Año de los tratados de Teoloyucan"

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN LA CARÁTULA DE ÉSTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- "EL CLIENTE":

- A. Que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y contratación de servicios, así como la de proveer oportunamente a las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales dependientes de "EL CLIENTE" de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- B. Que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 1 y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 1 y 141 de su reglamento.
- C. Que es de su conocimiento que para la adquisición de los bienes y contratación de servicios "EL PROVEEDOR", elaboró y presentó una propuesta técnica y económica.
- D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato: Nicolás Bravo Norte, Número 201 Colonia Centro, Código Postal 50000 En Toluca, México.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quién suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que conoce perfectamente lo referente al giro que se menciona en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de éste contrato el mismo que se señala en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.

TERCERA. "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1 y 141 de su reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" enajena a título oneroso a "EL CLIENTE" los bienes y/o servicios descritos en el ANEXO UNO, del presente contrato pedido.



SEGUNDA: SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en la carátula del presente contrato pedido.

La entrega de los bienes y/o servicios se efectuara bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga.

TERCERA: PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El pago de los bienes y/o servicios se realizará en la forma y plazo indicados en la carátula de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula QUINTA, de este instrumento

CUARTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes y/o contratación de los servicios, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste que deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

QUINTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes y/o servicios, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en original y una copia, con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponda;
- II. Contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- III. Emitirse a nombre del Poder Judicial del Estado de México; indicar el número del presente contrato pedido; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes y/o servicios, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria.

SEXTA: GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en la carátula de éste contrato, la calidad de los bienes y/o servicios.

En el momento de la entrega de los bienes y/o servicios, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "EL CLIENTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Ciclo de soporte de los bienes y/o servicios;
- III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- IV. Domicilio para reclamaciones; y
- V. Establecimientos o talleres de servicio

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o servicios, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CLIENTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

SÉPTIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que el "EL CLIENTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el ANEXO UNO del presente contrato pedido.



La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

OCTAVA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los bienes y/o servicios, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en la carátula.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "EL CLIENTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL CLIENTE".

NOVENA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de los bienes y/o prestación de servicios, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" entregará a "EL CLIENTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los bienes y/o servicios, la garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en la carátula del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CLIENTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL CLIENTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA PRIMERA, de este instrumento, o bien en los siguientes casos:

- A. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes y/o servicios en forma tal que afecte a este contrato pedido;
- B. Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes y/o servicios es superior a diez días hábiles;
- C. Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes y/o servicios que consigna la Cláusula SÉPTIMA, de este instrumento o
- D. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "EL CLIENTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales, o declarar administrativamente su rescisión. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CLIENTE".

DÉCIMA TERCERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA, "EL CLIENTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción,



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2014. Año de los tratados de Teoloyucan"



cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su reglamento correlativo

DÉCIMA CUARTA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "EL CLIENTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA QUINTA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CLIENTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su reglamento.

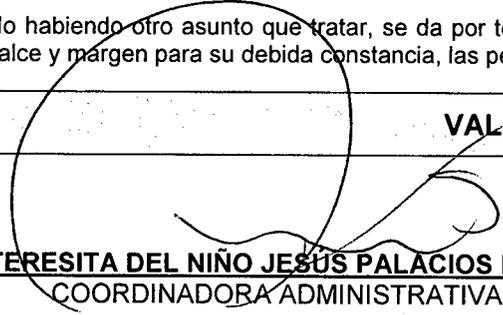
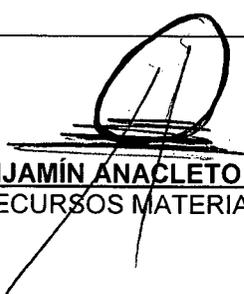
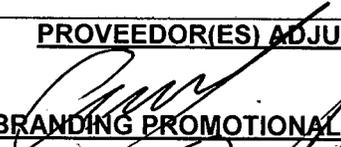
DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en la carátula de este contrato.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto relativo, a las 13:45 horas el día de la fecha, firmando al calce y margen para su debida constancia, las personas que intervinieron:

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

 LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS INIESTRA COORDINADORA ADMINISTRATIVA	 LIC. ESTELA TERESITA CARRANCO HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 C.P. BENJAMÍN ANACLETO MIRANDA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	PROVEEDOR(ES) ADJUDICADO(S)  BRANDING PROMOTIONALS S.A. DE C.V.  SOLUCIONES AVANZADAS EN IDENTIFICACIÓN Y ACCESO S.A. DE C.V.
ELABORÓ  L.A.M. ROBERTO PABLO BERMÚDEZ RUIZ AUXILIAR OPERATIVO	REVISÓ  C.P. JORGE VALLE AGUILAR SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



ANEXO (S) DEL CONTRATO PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO		CP-002/2014	
07	01	2014			

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	PARTIDA PRESUPUESTAL
1	kit de consumibles para impresora Datacard modelo SP75 con rodillo y tarjeta de limpieza	KIT	17	\$ 1,860.00	\$ 31,620.00	2141
2	Cinta de laminación holográfica genérica para impresora Datacard modelo SP55 y SP75	KIT	17	\$ 1,300.00	\$ 22,100.00	2141
3	Tarjetas blancas de PVC estándar, tamaño tarjeta de crédito	PIEZA	5,000	\$ 0.95	\$ 4,750.00	2181
4	Fistoles (pin troquelado de 2.0 cm. X 1.57 cm x 2 mm espesor, con hueco, acabado oro, baño de arena, broche lujo 607, empacado en bolsa plástica individual	PIEZA	4,000	\$ 15.92	\$ 63,680.00	2181
5	Porta credenciales (Rígido con clip de 9.1 x 5.7 cms.)	PIEZA	2,200	\$ 11.00	\$ 24,200.00	2181
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
SUBTOTAL					\$ 146,350.00	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (16%)					\$ 23,416.00	
TOTAL					\$ 169,766.00	

\$169,766.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

(Handwritten signatures and stamps)



Soluciones Avanzadas
 en Identificación y Acceso, S.A. de C.V.
 Carolina No. 80 Desp. 13 Col. Cd. de los Deportes
 C.P. 03710, México, D.F.
 Tel./Fax: 5563-2364 con 5 líneas

NO	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO	IMPORTE EN PESOS
	CONSUMIBLES PARA FOTOCREDENCIALIZACION.			
6	PORTAGAFETE RIGIDO GIRATORIO VERTICAL/HORIZONTAL DE DE 9.5 X 5.7 CM CON CLIP DE PLÁSTICO.	2,200	11.00	24,200.00
7	CINTA DE LAMINACIÓN HOLOGRÁFICA GENUINE AUTHENTIC DE 1 MIL RINDE 300 NÚMERO DE PARTE 503862-101	17	1,300.00	22,100.00
8	KIT DE CINTA DE IMPRESIÓN DATACARD YMCKT-KT PARA 300 IMPRESIONES NÚMERO DE PARTE 534000-006, INCLUYE RODILLO Y TARJETA DE LIMPIEZA.	17	1,860.00	31,620.00
9	TARJETA DE PVC BLANCO ESTÁNDAR DE 30 MIL DE ESPESOR.	5,000	0.95	4,750.00
IMPORTE EN PESOS ANTES DE IVA				82,670.00

CONSIDERACIONES GENERALES.

1. **Producto.** El producto es original, libre de defectos, L.A.B., Tijuana, B.J.
2. **Tiempos de entrega.** Dentro de las 1 a 2 semanas a partir de confirmación de pedido.
3. **Forma de Pago.** Contra entrega, CoD.

Para atender cualquier pedido, se requiere una orden de compra debidamente requisitada, en favor de Soluciones Avanzadas en Identificación y Acceso, S.A. de C.V., con RFC: SAI010912J89, y domicilio fiscal Carolina No. 80 Despacho 13 Col. Cd, de los Deportes C.P., 03100, adjuntando los datos de facturación de la empresa.
 Depósitos deberán realizarse a la cuenta Bancomer No. 0134761022 CLABE: 012 180 00134761022 2, enviar confirmación por fax o correo electrónico a atencionclientes@idglobal.com.mx

4. **Precios e impuestos.** Los precios se encuentran expresados en moneda nacional, y se les deberá adicionar el 16% de IVA.
5. **Vigencia de Cotización.** 15 días naturales.

COTIZACIÓN

Cotización válida por 30 días a partir de la fecha de emisión*

FACTURAR A :

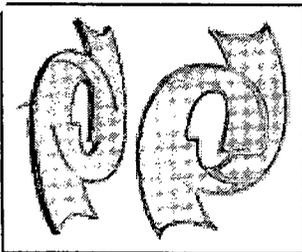
ENVIAR A :

Contacto: Jaime Barcenas
Empresa: Poder Judicial del Estado de México
Dirección: Nicolas Bravo Norte 201
 Col. Centro
Ciudad: Toluca **País:** Mexico

Contacto: Jaime Barcenas
Empresa: Poder Judicial del Estado de México
Dirección: Nicolas Bravo Norte 201
 Col. Centro
Ciudad: Toluca **País:** Mexico

Método de Envío: Hand Delivery **Fecha de evento:** **Fecha estimada de llegada:** **Incoterms:** Local sale

Artículo	Opción	Cantidad	P Unit.	Extended	I.V.	Total (MXN)
SMX-11009		1	4,000	15.92	63,680.00	10,188.80
						73,868.80



Descripción: Pin troqueado de 2.0cm x 1.57 cm x 2mm espesor, con hueco, acabado oro, baño de arena, broche lujo 607, empacado en bolsa plastica individual.

Muestra: No, .

Tiempo de producción: * 22 Días Hábiles

Tiempo de envío: * 7 Días

Nota:

Forma de Pago: Orden de compra para empezar a producir y 15 dias para pagar. Los pagos pueden hacer por medio de transferencia bancaria.

Garantía: Las piezas que presenten defectos de fábrica serán reemplazadas sin cargo adicional.

Advertencia: PinSource Mexico fomenta una política clara y placentera de hacer negocios con nuestros clientes, por esta razón hacemos de su conocimiento que no nos haremos responsables por atraso en los fletes marítimos, terrestres o aéreos que sean por causas fuera de nuestro control tales como controles y/o leyes internacionales, eventos naturales, accidentes, manifestaciones laborales, etc. Pero si nos comprometemos a hacer todo nuestro esfuerzo para entregar las mercaderías según lo acordado. presenten defectos de fábrica serán reemplazadas sin cargo adicional.



Soluciones Avanzadas en Identificación y Acceso, S.A. de C.V.
 R.F.C. SAI010912J89
 Carolina No. 80 Despacho 13 Col.Ciudad de los Deportes
 C.P. 03710, México, D.F.
 Tel.: (55) 5563-2364
 www.idglobal.com.mx
 Pedido: 0002/2014
 Agente: A.G.G.

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET

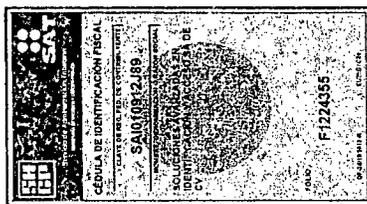
Folio fiscal:	1EFC1F4B-77C0-448C-9329-423FA1DC219A
Serie:	Folio: 8010
No. CSD Emisor:	00001000000201154734
No. CSD SAT:	00001000000301280594
Fecha y hora de emisión:	2014-02-04T11:08:28
Fecha y hora de timbrado:	2014-02-04T11:16:17
Tipo de Comprobante:	FACTURA
Régimen Fiscal:	PERSONA MORAL GENERAL DE LEY

México, D.F. a : 2014-02-04

CLIENTE: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
 DIRECCION: NICOLAS BRAVO NORTE, 201
 COLONIA: CENTRO TOLUCA
 CIUDAD: ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO, CP: 50000
 RFC: GEM850101BJ3

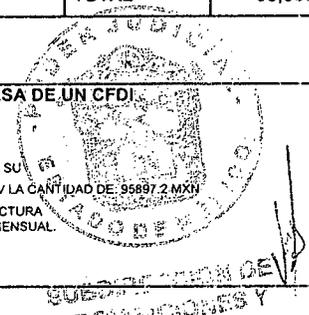
CANTIDAD	No. DE PARTE	DESCRIPCION	UNIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
17.0	534000-006	KIT DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORA DATACARD MODELO SP75 CON RODILLO Y TARJETA DE LIMPIEZA	PZA	1,860.00	31,620.00
17.0	503862-101	CINTA DE LAMINACIÓN HOLOGRAFICA GENERICA PARA IMPRESORA DATACARD MODELO SP55 Y SP75	PZA	1,300.00	22,100.00
5000.0	S/N	TARJETA BLANCA DE PVC ESTANDAR TAMAÑO TARJETA DE CRÉDITO	PZA	0.95	4,750.00
2200.0	S/N	PORTA CREDENCIAL RIGIDO CON CLIP DE 9.1X5.7 CMS	PZA	11.00	24,200.00
<p><i>Vo. Co.</i></p> <p style="font-size: 2em; font-weight: bold;">TEODORO PATONI ESCALANTE</p> 					
IMPORTE CON LETRA: NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.				SUBTOTAL	82,670.00
COMENTARIOS: PEDIDO INTERNO 5350				IVA 16.0%	13,227.20
				TOTAL	95,897.20

Método de pago: NO IDENTIFICADO Cuenta pago: NO APLICA



ESTÉ DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

DEBO(EMOS) Y PAGARE(EMOS) INCONDICIONALMENTE A SU VENCIMIENTO, A : SOLUCIONES AVANZADAS EN IDENTIFICACION Y ACCESO SA DE CV LA CANTIDAD DE: 95897.2 MXN CONFORME A LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTÁ FACTURA EN CASO DE NO HACERLO CAUSARÁ LOS INTERESES DEL 5% MENSUAL.



SELLO DIGITAL DEL CFDI

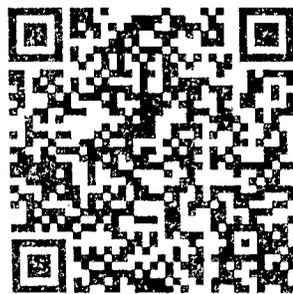
Q6mNStcHn1bAtsICXk1MmcUntm4dpAy5zZx+/pLvOFkmaGXFGwDICjVpIzLFHbfPZhb64w/PA1zvX8VtSULaJHz/72m0B9HLikDfUT52YR+AxBgxoi7rVAicKVP9ez5QYkb2tiItn408Jb5DT//VtRVux1txinAviudPhk4jI=

SELLO DEL SAT

fXgt9ethR1WHK/miYQYATvdT7kGZgn0B6/0otIJ25P12YS3Mg6KsolI4aRGX5qtS8Wg2nB01R7xTGI0xIHWp4snKG/ZnZ+sEXrm9j3cxbErtMha0036CBJ+kU/GfyJh6nsslh25NGGduRY2VowGvpoR2FyYgcDrsKNdrVETVhw=

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.0|1EFC1F4B-77C0-448C-9329-423FA1DC219A|2014-02-04T11:16:17|Q6mNStcHn1bAtsICXk1MmcUntm4dpAy5zZx+/pLvOFkmaGXFGwDICjVpIzLFHbfPZhb64w/PA1zvX8VtSULaJHz/72m0B9HLikDfUT52YR+AxBgxoi7rVAicKVP9ez5QYkb2tiItn408Jb5DT//VtRVux1txinAviudPhk4jI=|00001000000301280594||



AD/005/114

PinSource®
productos promocionales .mx!

Factura
SERIE:
FOLIO: 4
FECHA: 10/1/2014 17:48:08

Documento Válido

BRANDING PROMOTIONALS S.A. DE C.V.

8PR130228654
Leibnitz No. 117 Int. No. Loc. 6B, Anzures
México, 11590
Miguel Hidalgo D. F., México

Nombre:	Poder Judicial Del Estado de México	R.F.C.:	GEM850101BJ3
Domicilio:	Bravo Norte No. 201	Colonia:	Centrc
Delegación o Municipio:	Toluca	C.P.:	50000
Estado:	Edo. Méx.	País:	México

Lugar de expedición: Leibnitz 117 Loc. 6B, Anzures, 11590, Miguel Hidalgo, México, D. F., México

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor unitario	Importe
4,000.00	Pieza	Pin Troquelado Cotización 19495	15.92	63,680.00

Pedimento: 14 47 3547 4006980 Aduana: Ciudad de México Fecha: Enero 9 2014

Cotización 19495

Importe con letra: SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.

Subtotal:	63,680.00
IVA:	10,188.80
Total:	73,868.80

Método de pago: No identificado
Condiciones de pago:
Número de cuenta de pago:
Régimen fiscal: No aplica

	ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales Efectos fiscales al pago PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION	
	Serie del certificado del emisor:	00001000000302092125
	Folio fiscal:	0A58427C-61CF-424C-BC69-755385FF1989
	Número de serie del certificado del SAT:	00001000000202864883
	Fecha y hora de certificación:	Enero 10 2014 - 17:48:10

Sello digital del CFDI

FTKE139D/PwOYEwuKdnWzqhrVIWUtwWzD9BVyu+5Gzfnjk+cKuMbTik3ZFjAdCQtg/jUyPr61QZouTF0MaMTPYsS0+wN9SCtqAvoO9BYqG8syTAX+sHRGI3LsB.JlbOljvhOD9bU7m2edpeB2O2F2B+GT3fdgu/O6Lq8YG6ZyHA=

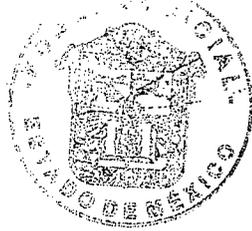
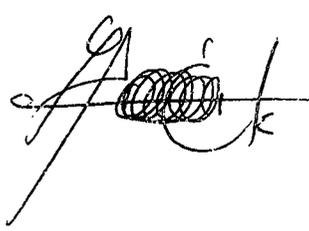
Sello digital del SAT

GXvjK0x5h65OyNP5zJ3WAKIt3dQvPyWCnKhPygppykJ22QICgugI50Lvn7EFfw/guZAUhJhCrTxTha crK3mGx6cx0/KHOHJjbW7MzhG5mMy3gTyy0qKSFb6fpFueNdi5w0SQbTsTZFHMJi1YEiaHwvsFLhmT KHYnPJOrbpk=

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|0A58427C-61CF-424C-BC69-755385FF1989|2014-01-10T17:48:10|FTKE139D/PwOYEwuK dnWzqhrVIWUtwWzD9BVyu+5Gzfnjk+cKuMbTik3ZFjAdCQtg/jUyPr61QZouTF0MaMTPYsS0+wN9SCt qAvoO9BYqG8syTAX+sHRGI3LsRjlbOljvhOD9bU7m2edpeB2O2F2B+GT3fdgu/O6Lq8YG6ZyHA=|0000 1000000202864883||

TEODORO PATONI ESCALANTE



DIRECCIÓN DE PERSONAL

AD-005/2014
#